

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11589.-

VISTO:

El Expediente N° OE-7169-P-2007 y Adjunto SEO-5234-D-2001; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ricardo Daniel Dovio, representante de la Razón Social Dovio y Camusso SACIFyA solicita la venta del sobrante lindero que da sobre la calle N. Palacios y Cacique Cheuquel del Barrio Bouquet Roldan, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-7082-0000 con una superficie de 128,27 m2 que surge del Plano de Mensura 2312-0320/76.-

Que mediante Ordenanza N° 9665 se autorizaba al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir el Dominio Privado Municipal el sobrante resultante de la Mensura Particular, registrada por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° 2312-0320/79 y se autorizaba a otorgar en venta el sobrante mencionado precedentemente a favor de la firma Dovio y Camusso SA.-

Que el señor Darío Rubén Panozzo adquiere, mediante Subasta Pública el día 02/09/04 en autos caratulados "IADEP s/Concurso Especial en autos 265097/01 Distribuidora N.G. s/Concurso Preventivo", el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-71-7186-0001, con una superficie de 3.059,62 m2.-

Que el señor Darío Rubén Panozzo solicita la compra del sobrante atento a ser propietario del inmueble colindante, que surge de la Mensura Particular y Subdivisión por el Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio construido en el Lote 14a, parte de la Chacra 102, propietario Dovio y Camusso, registrado bajo plano Expediente N° E-2756-1830/98.-

Que el lote 14 se subdividió, conformándose en Lote 14a y 14b y que por plano E-2756-1830/98 se afecta al Régimen de Propiedad Horizontal, por lo que los propietarios linderos serían los titulares que integran las Unidades Funcionales (00-01, 00-02 y 00-02).-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos emite Dictamen, expresando que debe dejarse sin efecto el Artículo 2º de la Ordenanza N° 9665 y proceder a la venta del sobrante en caso de contar con la debida conformidad de los interesados a favor de los co-propietarios del P.H. de acuerdo al porcentual que cada uno de ellos registre, debiendo contar con la conformidad del consorcio y asumiendo la obligación de confeccionar un nuevo plano de mensura.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 063/2009 emitido por la Comisión Interna de Obras Publicas y urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 018/2009, el día 05 de Noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 019/2009, celebrada por el Cuerpo el 12 de Noviembre del corriente año.)

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DEROGASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 9665, que dispone la venta del excedente designado con Nomenclatura Catastral 09-20-071-7082-0000, a favor de la firma DOVIO Y CAMUSSO S.A.

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expedientes N° OE-7169-P-2007, SEO-5234-D-2001).-

ES COPIA

jdc

FDO.; BURGOS
FERRARI

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
CALLE SERRAVALLO 1200 P
NEUQUÉN - C.P. 8300



Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1750
Fecha: 08, 01, 2010

Ordenanza Municipal N° 11589 1200 P
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
EXP. N° OE 7169 P 07-820 5234-D 01